

000001456

RESOLUCION No. 90-2-1-1-00000378

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de enero de 1990, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima MOROCCORP S.A.;

QUE el doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 7923 del 24 de enero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-282 del 2 de febrero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de MOROCCORP S.A. con domicilio en el cantón Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de

0000015

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-1-1-**0000378**
Compañía: MOROCCORP S.A.

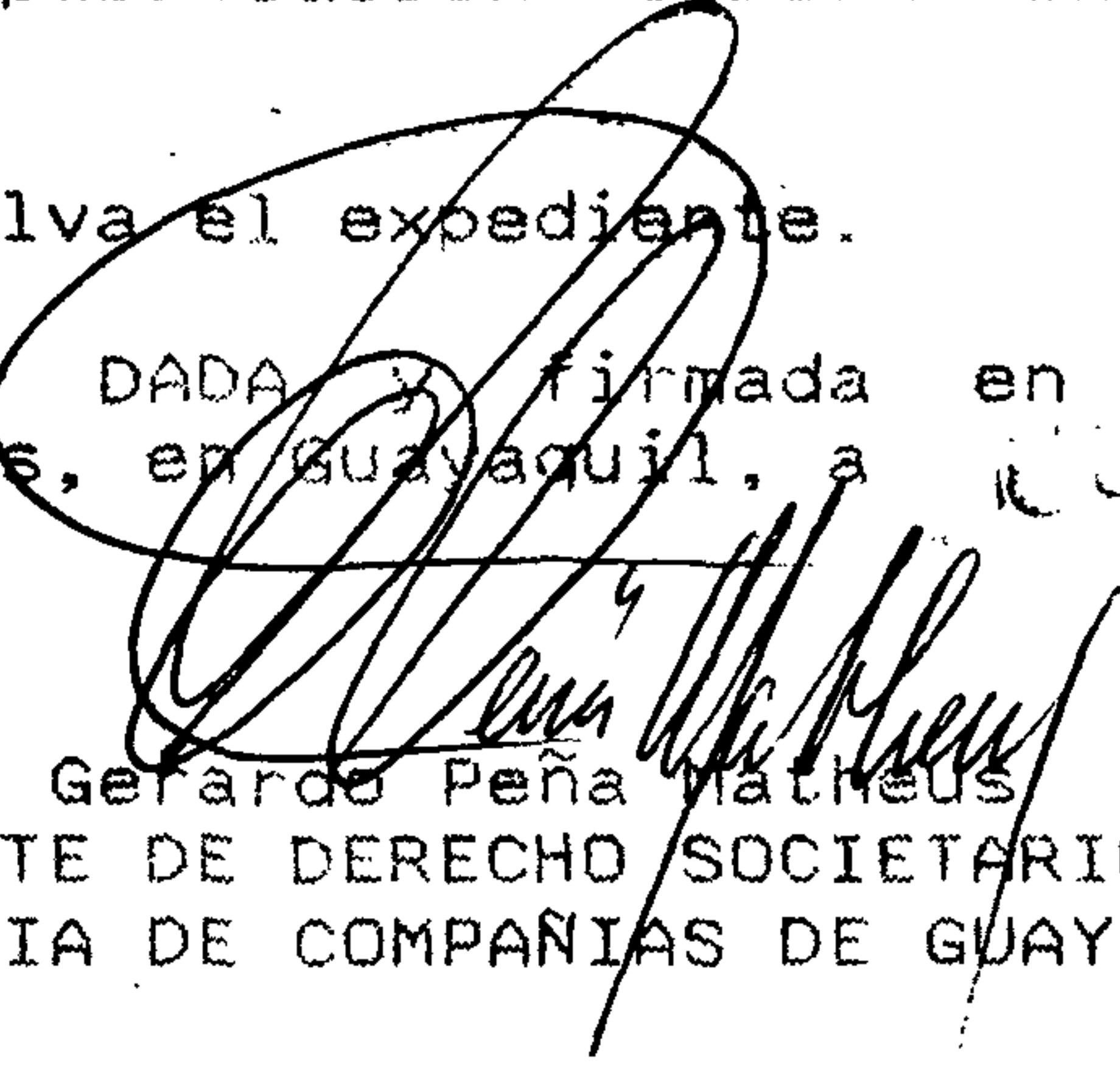
esta anotación.

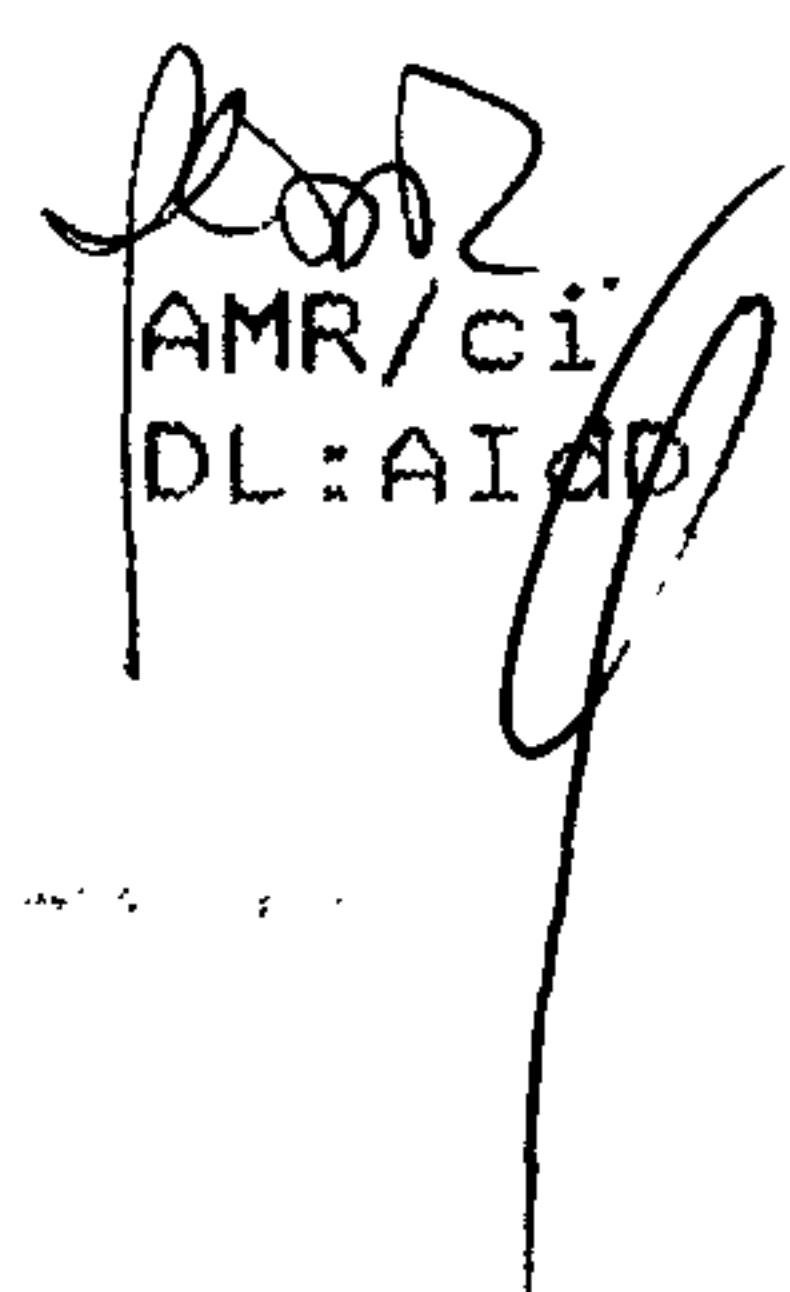
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba bajo el Rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **10 FEBRERO 1990**.


Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


AMR/ci
DL:AIAD

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 3.454 a 3.455, número 392 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.499 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Febrero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil